

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE A TODO PULMÓN - PARAGUAY RESPIRA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES)

Siendo el 25 de agosto del dos mil veintiuno se reúnen, por una parte, la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo representada por su Rector, Prof. Mtr SIMON BENITEZ ORTIZ**, con domicilio legal en Boulevard Río Apa entre Tape Pyta de Villarrica, denominada en adelante "UNVES"; y por la otra parte, **A Todo Pulmón - Paraguay Respira, representado por su Director Ejecutivo Ing. VÍCTOR IBARROLA**, sito en América N° 200 c/ Tte. Coco Riveros, ciudad de Asunción – Paraguay, denominada en adelante "ATP", suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

Manifiestan

Que, la UNVES creada por N° Ley 3208-2007 del 30 de mayo del 2007, tiene por Misión: ser una institución de educación superior formadora de profesionales competentes a través de la enseñanza, la investigación y la extensión, con vínculos nacionales e internacionales y principios solidarios e inclusivos, comprometida con el desarrollo sostenible de la región y del país".

Que, A Todo Pulmón - Paraguay Respira, una ONG paraguaya que diseña, desarrolla e implementa campañas y proyectos ambientales integrales con el fin de crear conciencia, promover buenas prácticas para la producción sustentable y generar estrategias que contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático. Implementamos proyectos forestales en conjunto con personas, grupos, instituciones educativas y empresas, plantando especies nativas y exóticas en plantaciones puras o en sistemas agroforestales, enriqueciendo bosques degradados y protegiendo bosques amenazados.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Del objetivo

Este convenio marco tiene por objetivo establecer las directrices para la cooperación interinstitucional y la realización de emprendimientos conjuntos entre **A Todo Pulmón - Paraguay Respira** y la **UNVES** con el propósito de mejorar el cumplimiento de los objetivos que persiguen cada institución.

SEGUNDA: Instrumentación

La colaboración entre las partes deberá desarrollarse en el marco del presente convenio, de conformidad con Adendas Específicas especialmente elaboradas de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas, las que habrán de ser aprobadas y firmadas por las autoridades respectivas de las instituciones intervinientes.

TERCERA: De las áreas de acción

A Todo Pulmón - Paraguay Respira y la **UNVES**, por iniciativa propia o con la colaboración de otras instituciones a las cuales pudieran acudir en caso de considerarlo necesario, convienen en establecer como áreas de acción común:

- Promoción de la educación universitaria con base en los derechos humanos, buscando la equidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, facilitando la inclusión de todos los segmentos socioeconómicos, con respeto del ambiente, la transparencia institucional y la responsabilidad social, con el propósito último de la excelencia en la producción, aplicación y difusión del conocimiento.
- Emprendimientos académicos, científicos, artísticos, ambientales, deportivos y culturales de interés para ambas instituciones.
- Actividades de formación, capacitación y entrenamiento a autoridades regionales, funcionarios públicos, empresarios, miembros de organismos no gubernamentales (ONG), miembros de organismos de la sociedad civil (OSC), empleados del sector privado, otras instituciones, estudiantes y ciudadanos en general.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE A TODO PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PARAGUAY DEL ESPÍRITU SANTO (1/22)

El presente convenio se celebra entre la Universidad Nacional de Paraguarí y A TODO PARAGUAY, con domicilio legal en Paraguarí, Paraguay, representada por el Sr. Víctor Ibarrola, en su calidad de Rector, y la Universidad Nacional de Paraguarí, con domicilio legal en Paraguarí, Paraguay, representada por el Sr. Víctor Ibarrola, en su calidad de Rector, para el desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas y culturales, así como para la realización de actividades de extensión universitaria y de servicio a la comunidad.

Artículo 1º

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas y culturales, así como para la realización de actividades de extensión universitaria y de servicio a la comunidad.

Las partes convienen en desarrollar actividades académicas, científicas, tecnológicas y culturales, así como para la realización de actividades de extensión universitaria y de servicio a la comunidad.

Las partes convienen en desarrollar actividades académicas, científicas, tecnológicas y culturales, así como para la realización de actividades de extensión universitaria y de servicio a la comunidad.

Artículo 2º

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas y culturales, así como para la realización de actividades de extensión universitaria y de servicio a la comunidad.

Artículo 3º

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas y culturales, así como para la realización de actividades de extensión universitaria y de servicio a la comunidad.

Artículo 4º

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas y culturales, así como para la realización de actividades de extensión universitaria y de servicio a la comunidad.

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas y culturales, así como para la realización de actividades de extensión universitaria y de servicio a la comunidad.

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas y culturales, así como para la realización de actividades de extensión universitaria y de servicio a la comunidad.



Víctor Ibarrola
Rector Ejecutivo
Universidad Nacional de Paraguarí



- d) Facilitación de oportunidades para la realización de pasantías/prácticas/estancias laborales para los miembros de la comunidad universitaria (tecniciaturas, licenciaturas, postgrado, investigación, funcionarios). Conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.
- e) Facilitación de oportunidades para la realización de trabajos de extensión universitaria para los miembros de la comunidad universitaria (tecniciaturas, licenciaturas, postgrado, investigación, funcionarios). Conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.
- f) Emprendimientos conjuntos de Responsabilidad Social Corporativa.
- g) Utilización sin costo de la infraestructura edilicia e instalaciones de las partes para la ejecución de las actividades contenidas en este convenio y otras de interés común.
- h) Trabajos conjuntos para planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar Proyectos Sociales, Proyectos Económicos, Proyectos de Inversión y cualquier otro tipo de emprendimientos que requieran la participación de profesionales altamente cualificados, con financiación local, regional, nacional e internacional.

CUARTA: Ejecución del Convenio

El presente Convenio se ejecutará por medio de Acuerdos Específicos a ser suscriptos entre las partes, en los cuales se definirán las tareas que lo motivan, en el marco de las directrices generales de este Convenio. Los Acuerdos Específicos deberán contener como mínimo los elementos siguientes:

- Objetivos
- Recursos y Administración
- Designación de los coordinadores y equipo técnico-científico
- Tareas principales
- Resultados esperados
- Vigencia

QUINTA: Coordinación y Ejecución

Para cada Acuerdo Específico a ser suscripto en virtud del presente Convenio, se designará un Coordinador por cada parte, con poderes para adoptar las medidas pertinentes que faciliten la concreción de manera satisfactoria de los objetivos del Acuerdo. Se designarán, asimismo, otros representantes y técnicos si fuesen necesarios, para la implementación y logro de los objetivos del mismo.

SEXTA: Administración del Convenio

Ambas partes deberán supervisar la ejecución de los Acuerdos Específicos, así como proponer soluciones a los inconvenientes de orden técnico y/o administrativo que eventualmente surjan. La fuente de provisión u obtención de recursos económicos, materiales y tecnológicos se establecerán en el Acuerdo, así como el gerenciamiento de los mismos. Los recursos humanos serán designados conforme a la naturaleza de cada Acuerdo Específico, tal como se indica en la Cláusula Sexta.

SÉPTIMA: Recursos Humanos

Los recursos humanos designados por una de las partes, para cumplir actividades en los Acuerdos Específicos, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con la otra. Quedará a cargo exclusivo de cada parte la responsabilidad laboral íntegra en la que se refiere a los derechos y obligaciones de sus empleados por ellas indicadas para la ejecución de este Convenio.

OCTAVA: Difusión

Ambas partes garantizan el intercambio de sus respectivos medios/órganos de información y la posibilidad de usufructuar espacios en los mismos para la difusión de las actividades inherentes al convenio y otras de interés común.

El propósito de esta reunión es la revisión de los resultados de las actividades realizadas durante el periodo de la semana pasada, así como la planificación de las actividades para la semana siguiente. El objetivo principal de esta reunión es la revisión de los resultados de las actividades realizadas durante el periodo de la semana pasada, así como la planificación de las actividades para la semana siguiente.

CUARTA: Ejecución del plan

El presente documento tiene por objeto informar a los miembros de la comisión de la ejecución del plan de trabajo, así como la revisión de los resultados de las actividades realizadas durante el periodo de la semana pasada, así como la planificación de las actividades para la semana siguiente.

- Objetivo
- Lugar: Asunción
- Fecha: 15 de mayo de 2018
- Hora: 10:00 hs
- Duración: 2 horas

QUINTA: Conclusiones y Recomendaciones

Para cada actividad se han establecido los objetivos y se han definido las acciones a realizar. Se han establecido los objetivos y se han definido las acciones a realizar. Se han establecido los objetivos y se han definido las acciones a realizar.

SEXTA: Actividades del Plan

Antes de iniciar las actividades se han establecido los objetivos y se han definido las acciones a realizar. Se han establecido los objetivos y se han definido las acciones a realizar. Se han establecido los objetivos y se han definido las acciones a realizar.

SEPTIMA: Recursos Humanos

Los recursos humanos designados para cada una de las partes por cumplir con el plan de trabajo son los siguientes: Se han establecido los recursos humanos designados para cada una de las partes por cumplir con el plan de trabajo son los siguientes.

ACTA 1: Revisión

Antes de iniciar las actividades se han establecido los objetivos y se han definido las acciones a realizar. Se han establecido los objetivos y se han definido las acciones a realizar. Se han establecido los objetivos y se han definido las acciones a realizar.



Victor Barrios
Director Ejecutivo
Unión Paraguaya de Industriales y Productores

NOVENA: Solución de controversias

Cualquier conflicto de intereses que pudiera originarse de la interpretación del presente convenio y/o de la ejecución de los emprendimientos previstos en el mismo se resolverá entre las partes conforme a la buena fe, las prácticas de buen gobierno institucional y la concordia.

DECIMA: Duración y vigencia

Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de cinco (5) años, con renovación automática por el mismo periodo salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 90 (noventa) días de antelación. En caso de rescindir o no renovar este convenio de cooperación, ambas instituciones deberán prever los procedimientos y los recursos necesarios para que todos los proyectos y emprendimientos ya iniciados conjuntamente puedan finalizar adecuadamente.

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.

Por A Todo Pulmón - Paraguay Respira.



Ing. VÍCTOR IBARROLA
Director Ejecutivo

**Por la Universidad Nacional de
Villarrica del Espíritu Santo - UNVES**



Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

ARTÍCULO 1º: Objeto de la contratación

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de la planta de la Universidad Nacional del Paraguay, en el marco de la Ley de Presupuesto de la Universidad Nacional del Paraguay.

ARTÍCULO 2º: Alcance y especificaciones

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de la planta de la Universidad Nacional del Paraguay, en el marco de la Ley de Presupuesto de la Universidad Nacional del Paraguay. El alcance de los trabajos a realizar se detallan en el Anexo I del presente contrato.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de la planta de la Universidad Nacional del Paraguay, en el marco de la Ley de Presupuesto de la Universidad Nacional del Paraguay.

Por la Universidad Nacional del Paraguay
Licenciado Víctor Barroli

Por el Tercero - Paraguarí Respaldo



M. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

A TODO PARAGUAY RESPALDADO PULMON
Licenciado Víctor Barroli

ADENDA N° 1

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO EN FECHA 25/08/2021

Por una parte, la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo** representada por su **Rector, Prof. Mtr SIMON BENITEZ ORTIZ**, con domicilio legal en Boulevard Río Apa entre Tape Pyta de Villarrica, denominada en adelante “UNVES”; y por la otra parte, **A Todo Pulmón - Paraguay Respira**, representado por su **Director Ejecutivo Ing. VÍCTOR IBAROLA**, sito en América N° 200 c/ Tte. Coco Riveros, ciudad de Asunción – Paraguay.

Manifiestan

Que, en fecha 25 de agosto de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Interinstitucional, entre la UNVES y A Todo Pulmón - Paraguay Respira, con el objetivo de establecer las directrices para la cooperación interinstitucional y la realización de emprendimientos conjuntos entre **A Todo Pulmón - Paraguay Respira** y la UNVES con el propósito de mejorar el cumplimiento de los objetivos que persiguen cada institución.

Que, el mencionado Convenio en su cláusula segunda establece: *“La colaboración entre las partes deberá desarrollarse en el marco del presente convenio, de conformidad con Adendas Específicas especialmente elaboradas de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas, las que habrán de ser aprobadas y firmadas por las autoridades respectivas de las instituciones intervinientes.”*

Que, en virtud del referido Convenio, resulta necesario reglamentar las actividades de pasantía o extensión universitaria a jóvenes de las carreras afines, dentro de los términos acordados en aquel.

Que, de acuerdo a lo expresado, las partes suscriben la presente Adenda N° 1, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: Objeto

Constituye el objeto de la presente Adenda N° 1, establecer las respectivas responsabilidades de las partes en la ejecución de las actividades a desarrollarse en el marco de las jornadas que se llevarán a cabo con carreras del área de Ing. Ambiental, e Ing. Agroindustrial. Proyecto denominado: *“Aplicación de un modelo de gestión territorial en dos distritos del área de amortiguamiento de la Reserva de Recursos Manejados del Ybytyruzú, con enfoque de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático” – Bosque, comunidad y vida.”*

SEGUNDA; Compromisos de las Partes

A Todo Pulmón - Paraguay Respira se compromete a:

- Nominar técnico de campo del proyecto designado o referentes según disponibilidad, quienes tendrán a su cargo la realización de las jornadas que se llevarán a cabo.
- Supervisar las diferentes acciones formativas
- Arbitrar mecanismos necesarios para la seguridad de las personas involucradas a las actividades
- Cubrir los gastos de combustible y alimentación
- Arbitrar mecanismos necesarios para control de actividades realizadas.
- Los mismos contarán con el apoyo de un, bajo la coordinación y supervisión del coordinador de campo de la organización.

La UNVES se compromete a:

- Coordinar el inicio de las acciones en forma conjunta con ATP
- Facilitar la infraestructura física donde serán desarrolladas las acciones formativas

TERCERA: Coordinación

A los efectos de agilizar la ejecución de los trabajos acordados, las partes nominarán a Coordinadores Operativos, que tendrán a su cargo gestionar ante sus respectivas instituciones, toda la documentación necesaria para el inicio de las actividades. La comunicación de la designación de los Coordinadores Operativos, deberá ser formalizada por escrito.

CUARTA: de las actividades

El proyecto denominado “Aplicación de un modelo de gestión territorial en dos distritos del área de amortiguamiento de la Reserva de Recursos Manejados del Ybytyruzú, con enfoque de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático” – Bosque, comunidad y vida.

El mismo cuenta con 4 objetivos y resultados principales:

1. Implementar buenas prácticas agrícolas, forestales y ambientales, a través del trabajo en fincas rurales con enfoque de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático. Esto trabajando con 200 familias en la plantación de árboles, implementando huertas y pilotos de apicultura.
2. Apoyar y fortalecer grupos juveniles con participación equitativa de hombres y mujeres, ampliando sus conocimientos para la generación de fuentes alternativas de empleo en zonas rurales, con 300 jóvenes generando espacios de entrenamiento, fomentando la conformación de grupos, oportunidades de pasantía, entre otros.
3. Promover y fortalecer la participación protagónica de las mujeres rurales con énfasis en la generación de ingresos familiares con 200 mujeres, brindando oportunidades de entrenamiento, promoviendo la participación protagónica en actividades comunitarias, ferias y en grupos.
4. Incorporar conceptos relacionados con el cambio climático en diversos espacios de aprendizaje a nivel comunitario con un abordaje sencillo y vivencial para la comunidad, generando materiales infográficos, espacios radiales comunitarios y cápsulas de difusión de las acciones.

Este proyecto inició en enero del 2021 y durante el primer semestre del año en curso realizamos la plantación de 56.350 árboles de especies nativas, yerba mate y eucalipto, además de la implementación de 19 huertas, trabajando con 50 beneficiarios distribuidos en 11 comunidades de Independencia y Fassardi.

QUINTA: Duración y vigencia

Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de dos (2) meses, con

SEXTA: Ratificatoria

Todas las cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscripto en fecha 25 de agosto 2021 y que no fueran modificadas a través del presente instrumento, continúan plenamente vigentes.

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en la ciudad de Villarrica, al 25 de agosto de 2021.

Por A Todo Pulmón - Paraguay Respira.



Ing. VÍCTOR IBAROLA
Director Ejecutivo

Por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo - UNVES



Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

